PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 08/13

CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION DE "MANT. Y REPARACION DE CAMIONETAS – CONTRATO ABIERTO (AD REFERENDUM)" PAC 264042

VISTO:

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Concepción aprobado por Resolución N° 46/13 del Consejo de Administración, y ampliado por Res. N° 352/13, donde se establece la modalidad de Contratación Directa por Excepción, del llamado "MANT. Y REPARACION DE CAMIONETAS – CONTRATO ABIERTO (AD REFERENDUM)".----------

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción se procede de conformidad al Art. 10 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1).., 2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley".

Que los vehículos a ser reparados se han adquiridos de las siguientes empresas:

N°	Vehículo Marca	Empresa Representante	Empresa/Taller Oficial
1	TOYOTA	TOYOTOSHI S.A.	TOYOTOSHI S.A.
2	FORD	TAPE RUVICHAS.A.E.C.A.	TAPE RUVICHAS.A.E.C.A.
3	MITSUBISHI	NIPON AUTOMOTORES S.A.	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A

Cabe mencionar que las empresas citadas cuentan con los derechos exclusivos de las marcas expresadas en el cuadro anterior, por lo que son los únicos autorizados legalmente para la reparación de los mismos, contando con el respaldo y asesoramiento técnico de los fabricantes, como también la provisión de piezas y repuestos originales, constituyéndose en las únicas respaldadas legalmente por los fabricantes para la reparación de los vehículos de la Institución, por lo expuesto este proceso se encuadra a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que lo estipulado en el Articulo N° 33 - CASOS DE EXCEPCIÓN - que textualmente establece: Las *convocantes, bajo su responsabilidad, podrían llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a-) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.(sic)*

Por lo expuesto queda demostrado fehacientemente que las empresas TOYOTOSHI S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A, poseen la autorización legal y suficiente de la marcas TOYOTA, FORD, MITSUBISHI, en el orden respectivo para el mantenimiento y reparación de los vehículos propiedad de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Concepción.

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Así mismo, el procedimiento de Contratación se adecúa lo estipulado en el Decreto N° 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas" que en su Artículo 70 - TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS - que textualmente dice: *la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusiva y duración... 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase... 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo..." (sic)*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 ha encomendado a la Sección Transporte la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones y el ámbito ha presentado las especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores,

Asimismo, se deja constancia que la presente contratación se realiza en la modalidad "AD REFERENDUM", a la espera de la aprobación de la reprogramación presupuestaria para el Ejercicio 2.013, así como para el Ejercicio Fiscal 2014 está supeditada al presupuesto aprobado de citado año, por lo que antes de proceder con la adjudicación de la misma, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.-

Que, el Artículo 14 de la Ley 2051/03, sobre la disponibilidad presupuestaria para dichas contrataciones, quedará supeditado a la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio fiscal correspondiente, así como para el ejercicio fiscal 2014.--

Por lo tanto, salvo mejor parece,

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
De la Circunscripción Judicial de Concepción
PROPONE:

1°) La Contratación Directa por Excepción con las firmas TOYOTOSHI S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A, para el "MANT. Y REPARACION DE CAMIONETAS – CONTRATO ABIERTO (AD REFERENDUM) ID 264042.----------
2°) La aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado nombrado precedentemente.------
3°) Autorizar la Convocatoria del llamado a MANT. Y REPARACION DE CAMIONETAS – CONTRATO ABIERTO (AD REFERENDUM) ID 264042.----------

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece, por: el Jefe de la Sección de Contrataciones, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda.----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN ★ SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

TOYOTOSHI
SOCIEDAD ANÓNIMA

Asunción, 26 de julio de 2013

Señores
Corte Suprema de Justicia
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, a fin de informarles que nuestra empresa es representante exclusivo en el país de los vehículos de la marca **TOYOTA**, otorgada por **TOYOTA MOTOR CORPORATION** de Japón, como así también de los repuestos para los mismos.
Por otra parte, en nuestros talleres se realizan todo tipo de servicios para dichos vehículos, contando para el efecto con repuestos originales, equipamiento de alta tecnología y personales capacitados, muchos de ellos, en las fábricas del Japón y Centro de Entrenamiento de Panamá.
Adjuntamos fotocopia autenticada del Certificado de referencia.
Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

TOYOTOSHI S.A.

BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
GERENTE GENERAL

TOYOTA LEXUS HINO SONY BRIDGESTONE Firestone

Toyotoshi S.A. Av. Mariscal Lopez 2801 Tel: (021) 603321 Fax: (021) 604584 - Suc. Ciudad del Este Av. Monseñor Rodriguez Km. 3½ Tel: (061) 573599/90 Fax: (061) 570144
Complejo San Lorenzo Av. Mariscal Lopez y Víctor Caceres Tel: (021) 578570 Fax: (021) 582750. Suc. Encarnación Av. Bernardino Caballero 726 c/Tte. H. González Tel: (071) 204410

HEAD OFFICE
1, TOYOTA-CHO, TOYOTA,
AICHI, 471-8571, JAPAN
TEL : +81-565-28-2121

TOYOTA

TOYOTA MOTOR CORPORATION

NAGOYA OFFICE
4-7-1, MEIEKI, NAKAMURA-KU,
NAGOYA, AICHI, 450-8711, JAPAN
TEL : +81-52-552-
FAX : +81-52-552-

Nagoya, 6 de Julio, 2009

Certificado de Distribuidor

Estimados Señores:

Toyota Motor Corporation, con domicilio en 4-7-1, Meieki, Nakamura-ku, Nagoya, Japón, certifica que Toyotoshi S.A., domiciliada en Av. Mariscal Lopez 2801/2899 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay es Distribuidor de los productos de marca Toyota para la República del Paraguay, y también certifica que Toyotoshi S.A. está calificada para participar en la Licitación Pública Internacional.

Muy Atentamente,

Signature Verified by
NAGOYA CHAMBER OF COMMERCE & INDUSTRY

Hiroyuki Sakakibara

JUL. 7 2009

B104129

Noriyuki Goto
Group Manager
Group 3, Sales & Marketing Dept.
Latin America & Caribbean Div.
TOYOTA MOTOR CORPORATION

CERTIFICO que es fotocopia auténtica del original.
Conste.
GRACIELA GONZÁLEZ DE ARMOA
Notaria Pública - Reg. Nº 529
Andrade 698 2do. Piso
Tel. 612170/1 - 615-715 - As. Py.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: Que la firma que aparece en
Presente documento dice:

Mirko Soto

y guarda similitud con la obrante en e
Registro de esta Dirección. Esta Certificacio
no acredita de autenticidad y veracidad d
contenido de este documento.

Asunción. 24 AGO. 2009

N° de Orden: 20966

Importe Percibido: 058034

Néstor Fabián Gómez
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

ACTUACION Nº. 1249.
PARRAFO Nº. 61.
VALOR U.S.A. 30.00
FECHA 13.JUL.09

EMBAJADA DEL PERU
05308790
6 DOLARES
1337405

Mirko Soto Sapriza
Primer Secretario

CERTIFICO: Es copia fiel del original.
GRACIELA GONZALEZ DE ARMOA
Notaria Pública - Reg. Nº 526
Alvarez 495 2do. Piso
Tel. 6121701 - 615715 - Asu. Py.

MITSUBISHI MOTORS

NIPON AUTOMOTORES S.A.

Avda. Eusebio Ayala 4732 c/Cacique

Tel: (595-21) 505 515 - Fax: (595-21) 509 040

E-mail: nipon@nipon.com.py / WEB: http://www.nipon.com.py

ASUNCION - PARAGUAY

Asuncion, 02 de enero de 2009.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

NIPON AUTOMOTORES S.A., representante y distribuidor exclusivo de la marca **MITSUBISHI**, informa a Ud's. por la presente, que ha contar de la fecha **01-ABRIL-1998**, ha designado a la empresa **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.**, como **TALLER OFICIAL** para prestar **SERVICIO TÉCNICO**, de la marca **MITSUBISHI**, para la república del Paraguay, como así también para la venta de repuestos y accesorios de la misma marca.

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A. cuenta con el respaldo de **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, siendo su actividad y responsabilidad principal la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación mecánica de los vehículos **MITSUBISHI**, bajo condición de garantía y/o mantenimientos y reparaciones normales así como venta de repuestos y accesorios originales.

Se extiende la presente nota para los fines pertinentes.

Sin otro particular me despedido.

Atentamente,

ING. GENARO PEÑA BARRIENTOS

Presidente

Created with nitroPDF professional

download the free trial online at nitropdf.com/professional

SECCIÓN CONVOCATORIA
Exp. Nº 635
Fecha 23-7-13 Hora 11:14hs. 40 días

Tape Ruvicha

Asunción, 23 de Julio de 2013.

Señora
Lic. Fatima Insfran
Unidad Operativa de Contrataciones
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Presente

Ref.: Representación de la marca FORD en Paraguay.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted a fin de manifestarles que somos los ***únicos Concesionarios debidamente autorizados por la Ford Motor Company de la marca Ford en Paraguay desde hace 40 años***, lo cual avala nuestra experiencia en la provisión de bienes y servicios tal consta en el ***Contrato de Ventas y Servicios para Concesionarios en el Exterior firmado con Ford Motor Company***, sin termino de plazo, que adjuntamos a la presente.

Por lo tanto nuestra Empresa está debidamente autorizada para promover, cotizar, participar en licitaciones públicas, vender toda la línea de productos de la marca FORD incluyendo automóviles, camionetas, camiones, repuestos y accesorios originales, así como atender los Servicios Pos Venta, así como también de firmar contratos de Sub-distribución de la marca, según las condiciones indicadas por la compañía.

Atentamente,

Victor Servin
Gerente General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RECIBIDO
23 JUL. 2013
Exp. Nº
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Guadalupe Dominguez
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Casa Central Asunción: Avda. Madame Lynch Nº 1516. Tel. 021-671 900
Sucursal Encarnación: Ruta 6ta. - Km. 4 - Tel. 071-214212/4
Sucursal Ciudad del Este: Ruta Internacional KM 5 1/2. Tel. 061-578800
Sucursal Katueté: (Corpus Christi) Cruce Carolina - Supercarretera y Ruta 10. Tel. 0471-234140
www.taperuvicha.com

Ford

Lic. Beatriz Martin Melaos
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia